

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01308 00 (restitución)

A punto de proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que al tenor de los artículos 25 y 26, numeral 6 del CG.P., son de **mínima cuantía** los asuntos que versen sobre tenencia por arrendamiento cuando el valor actual de la renta (\$750.000,00), durante el termino pactado en el contrato (3 meses) no excede el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales, que a la fecha de presentación de la demanda (21 de noviembre de 2022) esta cuantía equivalía a la suma de \$46.400.000 y en el *sub-lite* dicho rubros asciende a \$2.250.000,00 por lo que se trata de un proceso de única instancia.

En ese orden de ideas, el Juez competente es el Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de conformidad con el parágrafo del artículo 17 *ídem* y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11068.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de restitución de N Clara Stella Morera Rodríguez contra Ayda Maryuri Guerrero Bermúdez y Nicolas Mateus Guerrero por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial, para que sea “*repartida*” entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a823e89dc77ebd24b7f78ea4de468ea75e688759752fd93b6d2949130432983e**

Documento generado en 02/02/2024 10:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>